



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Informático



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM-2016-MDSS-SG

Cusco, 18 de Enero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTO:**

El Informe N° 371.2015.GDUR.MDSS y la comunicación cursada por el Presidente e Integrantes de la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitaciones Urbanas, sobre la ampliación de la Ordenanza N° 017-CM-2015-MDSS-SG;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades — normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 957° del Código Civil, establece que la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, a los procesos de habilitación, de subdivisión, a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas;

Que, la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29090 prescribe la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, precisando que las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de Julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, pueden ser regularizadas en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, conforme al procedimiento que se establezca mediante Decreto Supremo;

Que, mediante la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29476, publicada el 18 de diciembre de 2009, se prorroga el plazo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29090 hasta el 31 de Diciembre de 2010. Que, la referida norma precisa la sanción a todas aquellas edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, las mismas que serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 93° inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-CM-2015-MDSS-SG, se aprueba el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 371.2015.GDUR.MDSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ampliación de la Ordenanza N° 017-CM-2015-MDSS-SG, hace lo propio la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitaciones Urbanas, a través de la comunicación de fecha 28 de diciembre de 2015, firmado por los señores regidores Percy Oscar Dueñas Mancha, Aníbal Soto Pérez y Ramiro Cortez Licona;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, lo siguiente:

## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2016"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-CM-2015-MDSS-SG que REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, DISPONIENDO QUE SU VIGENCIA SEA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Relaciones Públicas la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la en el Diario Judicial del Cusco y en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco.

**POR TANTO, MANDO SE:**

**REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Gorki Delgado Salas  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM-2016-MDSS-SG